

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017– 00686 00

Encontrándose el presente proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde, se advierte que, si bien, en auto adiado del 4 de septiembre de 2019 se tuvo por notificados a los demandados ALEJANDRO VIDALES ARTEAGA Y ADRIANA MARÌA AVILES ARTEAGA, al volver la mirada sobre las diligencias de notificación surtidas, se advierte que en lo que respecta al citatorio² y aviso³ remitido a la señora Adriana no se certificó por parte de la empresa que haya tenido acceso al mensaje de datos y tampoco se aportó documento alterno que diera cuenta del acuse de recibido en los términos de la Ley 527 de 1999.

De otra parte, en lo que atañe al aviso⁴ enviado al señor Alejandro Vidales, la documental allegada si bien da cuenta de que el mensaje se entregó en el casillero no permite constatar su acceso por parte del destinatario en los términos del artículo 20 de la Ley 527 de 1999.

En dicho sentido, con el fin de precaver futuras nulidades, a la luz de lo reglado en el artículo 132 del C.G.P., se dispone:

Requerir al extremo activo a fin de que allegue lo echado de menos, o en su defecto, proceda a surtir nuevamente la notificación de los demandados ALEJANDRO VIDALES ARTEAGA Y ADRIANA MARÌA AVILES ARTEAGA, teniendo en cuenta para dichos menesteres las observaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 28 de abril de 2023

² Página 147 registro 005.

³ Página 236 registro 005.

⁴ Página 211, registro 005.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d41f14e0b61b3a33b10a00faef8faf501eb5c6eb22405d917ddf985a5011a**

Documento generado en 27/04/2023 07:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>